



## Legislatura Municipal

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

### RESOLUCIÓN NÚMERO 338 SERIE DE 2003-2004

#### PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"CON EL PROPÓSITO DE APROBAR UN DONATIVO DE CINCO MIL DÓLARES (\$5,000.00) A LA CORPORACIÓN "ESPERANZA PARA LA VEJEZ, INC." (CENTRO HOPE CRUZ ESPADA -DR. PILA) PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE DICHA ENTIDAD, Y PARA OTROS FINES"

>>>>\*\*\*\*\*<<<<<

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal aprobó mediante la Resolución Número 297, Serie de 2002-2003 el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio Autónomo de Ponce para el Ejercicio Fiscal 2003-2004;

**POR CUANTO:** En dicho Presupuesto se incluyó una Partida titulada: "Programa Envejecientes e Impedidos", adscrita a la Secretaría de Servicios Humanos del Municipio Autónomo de Ponce;

**POR CUANTO:** Que en este Programa se asignó la cantidad de \$5,000.00 a la Corporación "Esperanza para la Vejez, Inc." (Centro Hope Cruz Espada Dr. Pila);

**POR CUANTO:** Que "Esperanza para la Vejez, Inc." (Centro Hope Cruz Espada Dr. Pila) radicó una relación del uso que le dará a la cantidad de dinero que se le va a aportar y de la misma se desprende que dicha cantidad de dinero será utilizada para cubrir costos de operación de la entidad, según se detalla:

*CS*  
*Lau*  
*[Signature]*

Material de Salud	\$ 400.00
Material Manualidades	\$ 400.00
Equipo Cocina	\$1,000.00
Reparación Equipo	\$ 800.00
Inspección Anual Rociadores	\$ 200.00
Reparación Facilidades	\$1,000.00
Material Oficina	\$ 400.00
Servicios Recreación	\$ 800.00

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001, inciso (s) de la Ley de Municipios Autónomos faculta a los Municipios a conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**

**SECCIÓN PRIMERA:** Aprobar un donativo de Cinco Mil Dólares (\$5,000.00) a "Esperanza para la Vejez, Inc.", (Centro Hope Cruz Espada – Dr. Pila) cantidad que utilizará para cubrir los gastos de operación, la cual provendrá de la Partida número 204010-37-16-0000-94.47 (Programa de Envejecientes e Impedidos).

**SECCIÓN SEGUNDA:** En adición a esta aportación en efectivo, el Municipio Autónomo de Ponce colaborará con la Corporación "Esperanza para la Vejez, Inc." (Centro Hope Cruz Espada – Dr. Pila) para beneficio de los ciudadanos ponceños, con aportación "in-kind" para el pago de empleados y mantenimiento de vehículos (que incluye gasolina, seguros, marbete) para un costo estimado de \$45,146.00.

**SECCIÓN TERCERA:** La Secretaría de Servicios Humanos tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo, informe que deberá cumplir con las normas y procedimientos que las Oficinas de Presupuesto y Finanzas entiendan aplicables. Las Oficinas de Presupuesto y Finanzas realizarán las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

**SECCIÓN CUARTA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de la firma de la Alcaldesa.

**SECCIÓN QUINTA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Servicios Humanos y al Departamento de Transporte del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.**

  
**GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG**  
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**LUIS A (WITO) MORALES**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.

  
**LCDO CARLOS JIRAU VÉLEZ**  
ALCALDE INTERINO

  
DCS/dar/drc  
Revisado por: BGV  
NO. 106 DONATIVO ESPERANZA PARA LA VEJEZ (Cruz Espada Humana)



## CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que la presente *Resolución Núm. 338, Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración, Resolución, "CON EL PROPÓSITO DE APROBAR UN DONATIVO DE CINCO MIL DÓLARES (\$5,000.00) A LA CORPORACIÓN "ESPERANZA PARA LA VEJEZ, INC." (CENTRO HOPE CRUZ ESPADA -DR. PILA) PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE DICHA ENTIDAD, Y PARA OTROS FINES"*. fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Continuación de Sesión Ordinaria del día jueves, 10 de junio de 2004* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Juan H. Cintrón	Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ruth García	Hon. Elioscar Pérez
Hon. René Garrastazú	Hon. Simona Santiago
Hon. Nilda González	Hon. Santos Silva
Hon. Freddie Martínez	Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Enrique Vicéns

El Hon. Carlos Báez presentó por escrito su renuncia a Legislador Municipal efectivo jueves, 10 de junio 2004.

Los Hon. María C. Martínez, Waldemar Vélez estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día *jueves, 10 de junio de 2004*, debidamente certificada al Alcalde Interino el día *lunes, 14 de junio de 2004*, y éste la firmó el día *lunes, 14 de junio de 2004*.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida *Continuación de Sesión Ordinaria* en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *lunes, 14 de junio de 2004*.

  
GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG  
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

